

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL MARTES 27 DE MAYO DE 1823.

### San Juan, papa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 4 h. y 50', y se oculta à las 7 h. y 10'

#### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 90.	68. 5	Ventols	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 78.	71. 0	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 50.	70. 5	id.	Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.ª Altamar à las 3 h. 45' mad.
- 2.ª Altamar à las 4 h. 3' tard.
- 1.ª Bajamar à las 9 h. 54' mañ.
- 2.ª Bajamar à las 10 h. 10' noch.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Parada: San-Marcial y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria.

#### AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que la Escma. Diputacion de esta provincia con fecha 18 del actual dice al Escmo. Ayuntamiento lo siguiente. = "El Sr. gefe superior político de esta provincia en oficio de 14 del corriente dice à la Diputacion lo que sigue. = Escmo. Sr. = Por el correo de esta noche he recibido un oficio del Sr. general en gefe del ejército de reserva, fecha 12 del actual, cuyo tenor es el siguiente. = Las noticias que acabo de reunir de las sumas que por contribuciones se adeudan à las ocho provincias que comprenden los distritos noveno y décimo de mi mando me han hecho conocer por los cuantiosos atrasos que tienen la criminal indiferencia con que se procede en el pago y cobranza de ellas. Sea cual fuere la procedencia de semejante abandono, ha llegado el momento por los apuros en que se halla el tesoro

público, y por consiguiente este ejército, de que por mí con mano fuerte haga desaparecer todos y cualquier obstáculo que puedan obstruir la pronta recaudación de dichos atrasos. A este fin he acordado dirigirme á V. S. á efecto de que haga entender á los ayuntamientos constitucionales de esa provincia—1.º Que el todo de las cantidades de sus pueblos que se hallen en descubierto por contribuciones las han de dar cobradas, una mitad para el día 15 del mes próximo, y la otra mitad restante el 30 del mismo, poniendo irremisiblemente las sumas que correspondan en la tesorería de esa provincia, ó en las respectivas depositarias en las dos épocas que se espresan. 2.º Que de no cumplir con la precedente disposición, y por el solo hecho de faltar á la primera entrega, procederé militarmente contra sus individuos, sin perjuicio de hacer conducir al cuartel general y á mi disposición á los alcaldes constitucionales. 3.º Que esta providencia no estorbará hacer pasar al pueblo cuyo ayuntamiento no cumpliere la fuerza ó cuerpo que crea conducente para el respectivo apremio contra los individuos de aquella corporación, en cuyo caso abonarán diariamente en calidad de sobresueldo, con venta de sus bienes en caso necesario, al coronel 100 rs. diarios; al teniente coronel ó comandante 80; al capitán 60; á los tenientes 40; á los subtenientes 30; 20 á los sargentos; 12 á los cabos, y 8 á los soldados y tambores. 4.º Que estas asignaciones deberán abonarse diariamente por los individuos del Ayuntamiento durante el tiempo que no hicieren efectiva la cobranza en la respectiva tesorería ó depositaria, y cuyo apremio levantaré en seguida que acrediten los ayuntamientos dicha entrega y no antes; bien entendido que hasta las raciones de pan, paja y cebada que deba suministrarseles durante su permanencia será también su pago de cuenta propia de los individuos del Ayuntamiento. 5.º Que además llevarán los gefes de los cuerpos el encargo de apurar de los individuos contribuyentes los que hubiesen pagado sus cuotas, para saber si el ayuntamiento ha presentado ó no en tesorería todo lo cobrado. = No dudo de la actividad y celo de V. S. que al momento que reciba esta la circulará á los ayuntamientos de la provincia, á fin de evitar toda demora en llegar á su noticia mis anteriores disposiciones, con cuyo motivo no escuso rogar á V. S. que su inmediata cooperación con esa diputación influirá altamente en el mejor y mas pronto cobro de las contribuciones, y por lo tanto es muy importante que dicha corporación haga las prevenciones que estime oportunas; en el concepto de que en faltandose por aquellos al cumplimiento del primer plazo, daré las órdenes necesarias para llevar á efecto el apremio y demas que queda prevenido, y principalmente contra los ayuntamientos de las capitales y de otros pueblos de crecido vecindario, que me consta son los mas descuidados y morosos en las cobranzas; y de quedar V. S. enterado espero se sirva darme aviso á correo relativo; en inteligencia que doy conocimiento de todo al intendente de este ejército para los

ines que le pertenecen en cuanto á conocer los ingresos y su destino á las atenciones de este ejército.—No pierdo instante en pasarlo á conocimiento de V. E. á fin de acordar las prevenciones que han de hacer á los pueblos de la provincia, análogas á la celeridad con que el estado de la nacion exige el cumplimiento de sus deberes, al paso que se les intimen los apremios y demas medidas que amenazan á los morosos en cumplir sus adeudos.—Y la Diputacion lo traslada á V. E. para que tomando todas las medidas que le dicte su celo á fin de realizar el pago de los atrasos de contribuciones, evite á ese pueblo el rigor de las providencias con que amenaza el Sr. general en jefe, y á esta superioridad el disgusto de verlas ejecutadas.”—Lo que se publica para inteligencia del vecindario, y que se tenga entendido que el Ayuntamiento se ve en la necesidad de usar de rigurosos apremios contra los morosos en el pago de contribuciones, que si bien no son muchos tienen á dicha corporacion en descubierto de las responsabilidades que impone el oficio inserto, pues que en el mes próximo ha de verificarse la cobranza del todo de las contribuciones hasta la fecha de 30 de Junio. Cádiz 25 de Mayo de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Pedro de la Puente, alcalde 1.º.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

*Alicante 12 de Mayo.*

El dia 30 de Abril fué apresado sobre el cabo de San Antonio el bergantin *El turco no tiene amigos*, que salió de Barcelona el 24, con destino á la Habana y Veracruz, por una fragata francesa nombrada *Juno*, que cruza sobre los cabos de San Antonio y Martin. Las dos bombardas *Los dos Josés* y *Ntra. Sra. del Mar*, que salieron de Barcelona el 23 con destino á Almería, fueron igualmente apresadas por dicha fragata los dias 27 y 28, y echadas á pique. Las tripulaciones de estos tres buques fueron trasbordadas el dia 4 de Mayo á una pareja de la matrícula de Denia, la que las condujo á este último puerto.

*Madrid 20 de Mayo.*

Ayer publicó el Esmo. Ayuntamiento lo siguiente.—“Madrileños: Las tropas nacionales emprenden su retirada con arreglo á las órdenes del Esmo. Sr. general en jefe, quedando las suficientes para la conservacion del orden, seguridad de las propiedades y establecimientos públicos, donde se conservarán hasta que sean relevadas por las francesas, en virtud del convenio celebrado con el general que las manda, como ya se os ha anunciado por el indicado Sr. comandante general. El Ayuntamiento ha dispuesto que una comision de su seno, compuesta de los Sres. D. Joaquin Velasco, regidor, y D. Manuel Cuadros, procurador síndico, pase á conferenciar con el general francés, con el objeto de garantizar la seguridad individual y conseguir las ventajas que por tantos títulos se merece esta heroica capital, tan respetada en todos tiempos y en las varias épocas que se han sucedi-

do de algunos años á esta parte. Al anunciaros estas disposiciones no tiene que exigir el Ayuntamiento de vosotros otra cosa que el que continúeis dando pruebas de confianza, sumision y obediencia que siempre os ha merecido; en el concepto que si alguno, lo que no es de esperar, tratase de turbar el orden de cualquier modo que sea, sera juzgado militarmente con arreglo al bando de 15 del actual, y se le impondrán inmediatamente las penas que estan señaladas.”

Sevilla 23 de Mayo.

Sabemos que el Gobierno ha tomado las medidas mas enérgicas para precaver los funestos resultados que pudiera producir la inesperada conducta del conde del Abisval. Los hombres de alma verdadera liberal léjos de abatirse por los reveses adquieren nueva energía y valor para superarlos. Nada hay que resista al teson y firmeza de los españoles cuando una vez convencidos de la justicia de una causa abrazan debidamente el empeño de sostenerla. Este caracter nos salvó en la pasada lucha, y este mismo teson nos salvará en la que acabamos de emprender: los que calcularon entonces haciendo comparaciones de objetos y sucesos, que acaso no eran comparables, la erraron; los que pretendan calcular ahora la errarán tambien: el patriotismo verdadero no calcula; tampoco calcula el honor.—En el caso presente no puede haber mas que una cuestion. El rey y la nacion han jurado una constitucion que han creido puede hacer la felicidad de los españoles: sin darnos tiempo á experimentar siquiera los inconvenientes ó ventajas de esta constitucion, los estrangeros se intrusan infamemente á mandarnos que cambiemos de sistema. Nosotros no reconocemos ni podemos reconocer á estos pretendidos amos que intentan abrogarse el derecho de que nos gobiernemos á su antojo. Sus consejos vienen como los de Mahoma apoyados en la cuchilla: con la cuchilla en la mano les decimos que no los queremos recibir, porque no son los españoles esclavos de los franceses, ni de ninguna otra nacion, familia ó individuo. Si estamos mal, nosotros procuraremos estar bien cuando nos convenga, y nos convenzamos de que efectivamente podíamos estar mejor: por eso no hemos dicho que esta constitucion será la que rija para siempre á la España; pero no queremos que deje de regir cuando á los señores franceses les acomode. Ellos apoyan su injusta demanda en la fuerza, y con la fuerza debemos, si tenemos honor nacional, repeler semejante usurpacion. A esto está reducida la cuestion del día. Nos parece la mas sencilla del mundo.

Idem 24.

En la sesion de Cortes de hoy se procedió á la discusion del dictamen de la comision de casos de responsabilidad sobre el oficio del Sr. secretario de la guerra pasado á ella en la sesion de antes de ayer relativo á la conducta de los condes del Abisval y del Montijo. La comision era de dictamen que habia lugar á la formacion de causa contra el referido conde del Abisval; en cuanto al segundo opinaba

que se devolviese el expediente al Gobierno para que lo instruyese y remitiese de nuevo á las Cortes. Despues de alguna discusion, y habiendose votado por partes el dictamen, quedo aprobada la primera en esta forma: "La comision es de dictamen que ha lugar á la formacion de causa contra el conde del Abisval, sin perjuicio de las disposiciones que haya tomado ó tomare el Gobierno." La segunda parte la retiró la comision para redactarla de nuevo.

Son las doce de la noche y se nos acaba de asegurar que un posillon que ha venido de Madrid ha dado la noticia de que habiendose adelantado á la entrada de los franceses los facciosos de Bessieres, se habia irritado el pueblo contra ellos y habian muerto 700 de estos traidores á su patria, incluso el infame Bessieres. Esta noticia necesita confirmacion; pero nada tendria de extraño el suceso.

## COMERCIO.

Capitana del Puerto 26 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin inglés Numble, cap. Jorge Milne, de Gibraltar en un dia, con cacao; á Roberts = Ingre español Carmen, cap. Ramon Blanco, de Foz en 16 dias, con maiz. = Bergantin de guerra inglés Triaculo, comand. Rodrey Shannon, de Plimouth y Falmouth en 10 dias. = Fragata americana Canton, cap. Juan Osullivan, de Rio-Janeyro en 78 dias, con cacao y lana; á órdenes. = Goleta inglesa Earl Wellington, cap. Tomas Simpun, de la Guayra en 46 dias, con cacao; á si mismo. = Un místico de la Coruña, con jamones y maiz.

Despachadas para salir. = Balandra Serafina, cap. Mateo Iglesias, para Muros. = Un jabeque para Barcelona; dos barcos menores para Málaga; tres para Algeciras; uno para Tarifa; otro para Huelva, y otro para Sanlúcar.

Para Veracruz. Bergantin-goleta el Firme de Cádiz, cap. y mte. D. Domingo Montaña. A D. Jacinto Alvarez de Pazos, calle de la Pelota, núm. 271.

Para la Habana. Fragata nueva Cinco-Hermanos, cerrará su registro el dia 8 del próximo mes de Junio. Se despacha calle de la Aduana, núm. 20.

Para Hamburgo. Bergantin sueco Anfirite, cap. A. M. Beorcman, admite géneros y pasajeros; saldrá á fines del presente mes. Se despacha en la calle del Cuartel de Marina, núm. 22.

Para Gibraltar. Místico Buen-viage, pat. Antonio Cursach. Lo despacha D. Felix Francia, calle de Guanteros, núm. 52.

Barca Sta. Cristo del Grao, pat. José Milan. Se despacha plazuela de los Pozos de la Nieve, núm. 13.

Para la Coruña y Gijon. Quechemarin San Antonio, cap. D. Ma-

nuel Antonio de Avina, saldrá á la mayor brevedad. A. D. Angel Garzino, calle de Murguia núm. 128.

Para Muros en derechura. Barca Corza-chica, cap. D. Salvador Jimenez, saldrá el 2 del próximo Junio, y admite pasageros. La despacha D. Francisco Diaz, calle Nueva, esquina á la plaza de San Juan de Dios.

Hallandonos en el caso de estar practicando la formacion del estado de los bienes concursados del Esmo. é Ilmo. Sr. arzobispo obispo que fué de esta diócesis D. Juan Acisclo de Vera y Dalgado, á fin de que no pare el menor perjuicio á los interesados hacemos saber, como síndicos que somos en el concurso, que se presenten aquellos á deducirlo en el término de 30 dias, para que sean incorporados en el citado estado; con la precisa condicion que pasados sin haberlo verificado quedarán esceptuados de reclamar, y sin derecho alguno á los citados bienes, y para ello concurrirán con sus respectivas notas á cualquiera de las casas de los síndicos que suscriben. Cádiz 26 de Mayo de 1823. = Domingo Carlos Jordan. = Luis del Olmo. = Antonio M. Picardo.

AVISOS.

En la calle de S. Francisco, casa de las columnas, continúa la venta de géneros baratos; mahones superiores anchos á 24; id. angostos á 14; bretañas á 32 y 40; medias de seda de 20 á 40; música de diferentes óperas y piezas sueltas; moldes de hierro para hacer flores; pañuelos de seda de 14 á 35 rs.; abanicos á  $2\frac{1}{2}$  y 4, y superiores de 25 á 100; el tarro de pomada á 1; cepillos para botas á 2; id. para peines y barba á 1; navajas de afeitar á 3; vasos y copas para vino á 1; cuchillos y tenedores finos á 3; el 100 de agujas á 2; limetas para vino y agua á 8 y 14; violines á 40; agua de colonia legitima á 8; ademas hay espejos de todas clases; estampas con cuadros dorados ó de caoba; flores contrahechas; dos mantillas una blanca y otra negra á mil rs. cada una; un neceser para hombre con 50 piezas, muchas de plata, por 3000 rs.; un juego de café de china con 27 piezas en 240; y otros muchos efectos.

Se vende un piano de  $5\frac{1}{2}$  octavas, con caja de caoba embutida, y muy buenas voces: en la imprenta de este periódico darán razon.

Se vende un fortepiano de gabinete, de patente, de Mr. Clementi y comp.: darán razon en la calle de los Doblones, núm. 37.

En la calle de S. Agustín, núm. 90, se vende una partida de jabon de piedra de Sevilla de superior calidad á 2 rs. libra.

En la calle de la Soledad, núm. 143, último cuerpo á la izquierda, se admiten huéspedes con asistencia ó sin ella.

Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa y mas particularmente de España. — Anuario universal de España para los años de 1823 y 24, ó almanak enciclopédico y prontuario general de los tiempos de cálculos y noticias histórico-políticas, fisico-astronómicas, astrologicas, agronómicas, económicas y estadísticas. = Se hallarán en la librería de Hortal y compañía, plazuela de S. Agustín.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 26 DE MAYO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 21 y 27	á 24 y 30
Blanca id. sola. , , , ,	31 33
Terciada idem. , , , ,	18 á 21
Azucar en depósito. . 19 y 25	á 21 y 27
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	16 á 17
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 29	á 30
Sobre. , , , , , , , ,	25 á 27
Corte. , , , , , , , ,	20 á 24
flor de Caracas. , , , ,	29 á 30
Sobre. , , , , , , , ,	25 á 26
Corte. , , , , , , , ,	21 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á , , , ,	24 á 32
Bálsamo del Perú, lib. rpta. ; 10	á 11
Copal lib. rvn. , , , , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58	á 68
Guayaquil. , , , , , , , ,	22 á 23
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	00
Guamalies negrillos , , , ,	8 á 11
Calisalla en suerte, , , , ,	6 á 8
Colorada , , , , , , , ,	9 á 16
Loja. , , , , , , , ,	18 á 22
Pinra rvn. , , , , , , , ,	6 á 10
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , ,	24 á 26
Id. en dep. , , , , , , , ,	23 á 24
Carey, libra rvn. , , , , , , , ,	230 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	27 á 28
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 27	á 30
De la Habana, cuero rvn. . 00	á 00
Estaño, el quintal ps. , , , , , ,	20 á 30
Grana corte franciscana duc. } 104	á 116
Id. zacatillos y blancos sups. }	
Granilla. , , , , , , , ,	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn. , ,	23 á 24
Ulem de idem de Lima lib. rpt. 28	á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , ,	4½ á 5
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	10 á 12
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 22	á 23
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	4
Campeche, ql. rpta. , , , ,	22
Brasilate, ps. , , , , , , , ,	14 á 15
M. ralete ps. , , , , , , , ,	16
Zuelas curadas, lib. oto. , , , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps. , , , ,	00
Xalapa, el quintal sana. , , , ,	34
Zrzaa de Honduras arr. ps. , ,	16
De la Costa , , , , , , , ,	7

COMESTIBLES Y OTROS TEFECOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	39 á 40
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 14
de Trieste en depósito , , , ,	10½
de id. n tierra, , , , , , , ,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	0
Id. de Suecia, , , , , , , ,	6
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	43 á 45
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	5½ á 6
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , ,	38
Almend. de Esper sin casc q. ps.	23
De Mallorca en tierra. . . . .	11 á 11½
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn. , , , , , ,	6
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Caoba, codo de Burgos, ps. , , , ,	22 á 25
Cedro, id. , , , , , , , , , ,	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta. , , , , , ,	18 á 28
En depósito de 1.a , , , , , ,	22 á 23
De China rvn. . . . .	11 á 12
Clavos de comer, libra rs. vn.	20 á 22
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, , , , ,	490
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta. , , , , , ,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	14 á 17
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 110
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra, , , , , ,	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. , , , ,	38
Dicho de Levante. , , , , , , , ,	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , , ,	6
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , t , ,	00
Watefor, nueva, rvn. , , , ,	
Carlow, ctos. , , , , , , , ,	38
Holanda id. , , , , , , , , , ,	00
Hamburgo rs. , , , , , , , , , ,	46
Cork , , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva. . . . .	9½
Queso de Flandes ql. ab. pfs. , ,	00
Dicho plato, , , , , , , , , ,	22
Sal desped. para el extranjero pfs.	5
Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	70
Vigas de Flandes, codo ang. rvn.	50
Té perla, libra rvn. , , , , , ,	24 á 26
Id. hizon, , , , , , , , , , , ,	16 á 18
Id. verde , , , , , , , , , , , ,	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra. . . . . 17 00  
 Id. de Sevilla id. . . . . 62 á 68  
 Id. de Castilla abdo. tierno. . . . . 54 á 56  
 Id. duro, . . . . . 67 á 68  
 Cebada del reino, . . . . . 27 á 29  
 Jabon duro de Málaga y Se-  
 villa, ql. en tierra pfs. 9½ á 9¾  
 De Mallorca en tierra. 10 á 10½  
 Blando de Mallorca id. . . . . 6½

**Caldas.**

Aguardiente de 58 p. o. el  
 bar. ab. de 4½ arro. ps. . . . . 19½  
 Prueba de aceite, cada bota 112 á 120  
 Id. de Holanda id. . . . . 78 á 84  
 Anisado de Mallorca pfs. . . . . 65 á 65  
 Id. id. en garrafones rvn. . . . . 52 á 54  
 Vino tinto de Cataluña id. . . . . 34 á 36  
 Id. de Valencia id. . . . . 26 á 28  
 Id. de Málaga id. pfs. . . . . 40 á 42  
 Barril de carga id. pfs. . . . . 6½  
 id. dulce. . . . . pfs. . . . . 6

**Papel.**

Florete superior de Cata.  
 luna cada resma rvn. 70 á 80  
 Florete corriente. . . . . 46 á 56  
 Medio florete. . . . . 32 á 38  
 Alcoy florete. . . . . 46 á 50  
 De imprenta. . . . . 24 á 26  
 Medio florete. . . . . 30 á 32  
 De estraza. . . . . 10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 4.  
 Id. de pagarés 5 á 6.  
 Madrid largo: sin tomar.  
 Id. m á 4 dias vistas, 1 pérd.  
 Sevilla á 90 dias par.  
 Idem corto 1½ ben.  
 Barcelona corto en pfs. 1½ ben.

Valencia y Alicante largo par, Papel  
 Málaga corto par.  
 Santander 2 ben.  
 S. Sebastian sin oper.  
 Bilbao corto id.  
 Londres 36½  
 Paris 78 papel  
 Hamburgo 94½ á 95 id.  
 Amsterdam 103 id.  
 Génova 118½ id.  
 Gibraltar par á ¼ p o ben.

**Premios de Seguros en buque español**

**Para América. En ab. Feliz. Unp.**

Veracruz, . . . . . 35 á 9  
 Costa-firme. . . . . 35 á 9  
 Honduras. . . . . 40 á 10  
 Habana, . . . . . 35 á 8  
 Lima y Guayaquil, . . . . . 40 á 10  
 Filipinas, . . . . . 40 á 10

**Para Europa**

Islas Canarias. . . . . 25 á 5½  
 Galicia y sus costas, 25 á 6  
 Asturias y Santander, 25 á 6  
 Costas de Vizcaya, . . . . . 25 á 6  
 Cartagena y Alicante, 1¼ á 2  
 Mall., Catal. Mahon, . . . . . 2 á 0  
 Lisboa y Oporto, . . . . . 4 á 0  
 Londres y sus puertos, 6 á 0  
 Hamb., Amst. y Ost, . . . . . 7 á 0  
 Copenh., Cronstad &c. 7½ á 0  
 Isla de la Madera, . . . . . 6 á 0  
 Trieste, . . . . . 6 á 0  
 Génova, . . . . . 5 á 0  
 Marsella, . . . . . 5 á 0  
 Archipiélago, . . . . . 9 á 0

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*  
 El real de vellon vale 8½ ctos. á 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata cor-  
 tos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 16 rs.  
 vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 15  
 de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de  
 robas ó 100 libras.  
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña, 80 de Galicia  
 rotolos de Mallorca, 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia, 93 y 18 centavos de Amsterdam, 114½  
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 29 centavos arrateis de Lisboa. 100½  
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas  
 hacen 243 de Aragon. 22¼ cahices de Alicante. 78¼ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. 100  
 18¼ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1¼ lastres de Amsterdam. 46 y 9  
 minas de Génova. 403¼ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 fanegas  
 sellanas hacen 108 ½ 16 de Aragon 109½ de Alicante. 54¼ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de  
 14 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121¼ anas de Amsterdam. 51¼ canas de  
 11 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.